



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,
Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	EJECUTIVO MINIMA
Demandante:	JAIRO OCHOA S.A.S
Demandado:	ANDRES FELIPE CADAVID ALEXANDER GIRALDO SANTA
Radicado:	No.05001-40-03-014- 2020-00076-00
Asunto:	Requiere

Previo a emitir pronunciamiento respecto al memorial de fecha 16/09/2022 con asunto de “*allego poder*”, se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que aporte al Despacho el contrato de subrogación celebrado entre INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. y JAIRO OCHOA S.A.S., con el fin de verificar la calidad que ostenta Investigaciones y Cobranzas El libertador S.A dentro del presente tramite.

Así mismo, se le **REQUIERE** para que en un término no mayor a treinta (30) días contado a partir de la notificación de esta providencia, acredite la efectiva notificación de todos los sujetos que componen la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito del asunto en los términos del artículo 317 CGP.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30b4bc5dfc3a95733c60d08f20d7c164e4d01fd3991163d407e9f1a81d7b3c33**

Documento generado en 08/02/2023 01:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>